

“Ordenanza Fiscal nº 100.- Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales”

ANEXO I

TARIFAS ORDENANZA FISCAL Nº 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.

Epígrafe 1.- COPIAS E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS: OFICINAS Y ARCHIVOS MUNICIPALES.

A) COPIAS EN PAPEL

Euros

Por cada documento textual:

Formato UNE A4 blanco y negro

- Por las diez primeras copias, por original 0,10

- A partir de la undécima copia, por original 0,05

Formato UNE A4 color 1,00

Formato UNE A3 blanco y negro 0,10

Formato UNE A3 color 1,65

Por cada plano:

Formato UNE A0 6,60

Formato UNE A1 5,25

Formato UNE A2 3,75

Formato UNE A3 1,50

Formato UNE A4 1,00

Por cada documento fotográfico:

(Impresión en papel con tamaño máximo UNE A5)

Con remisión a la localidad 9,68

Con remisión fuera de la localidad 11,16

B) COPIAS EN SOPORTE DIGITAL:

SopORTE CD/DVD 1,60

Copia digital por cada imagen 0,50

Duplicado digital por cada imagen 0,15

C) PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES EN CUALQUIER SOPORTE (textuales o gráficos)

Tirada de hasta 1.000 ejemplares, por documento 16,11

De 1.001 a 10.000 ejemplares, por documento 40,37

Más de 10.000 ejemplares, por documentos 202,05

Audiovisuales o Web, por cada imagen 44,66

“Ordenanza Fiscal nº 100.- Tasa por expedición, reproducción y tramitación de documentos y expedientes administrativos municipales”

La reproducción con fines comerciales solo podrá ser autorizada, previa declaración del interesado en la que exprese los fines de la misma, el número de ejemplares a editar y su compromiso de citación expresa de la procedencia. Deberán aportarse tres ejemplares de la publicación al Departamento de Archivos Municipales.

La totalidad del contenido de los proyectos técnicos de los que se soliciten copias, se encuentra protegido por derechos de propiedad intelectual.

Nota al epígrafe 1.-

1ª.- Cuando las copias o impresión de documentos se envíen al sujeto pasivo a través de correo, deberán añadirse a la tarifa de que se trate, los siguientes importes:

- | | |
|--|------------|
| a) Envío por correo sin acuse de recibo: | 0,50 euros |
| b) Envío por correo con acuse de recibo: | 3,65 euros |
-